



**RESOLUCIÓN No. 020
DEL 12 DE FEBRERO DE 2021**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE
RENTAS Y GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO -
ADELI**

El Gerente de **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - ADELI** en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las que le confiere la Ley 489 de 1998, Decreto Municipal No. 1309 del 23 de octubre de 2012, Acuerdo No. 015 de diciembre de 2020 y Acuerdo No. 05 de 2020;

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Acuerdo No. 05 de 2020, la Junta Directiva determinó las funciones y atribuciones al Gerente de la entidad, dentro de las cuales está dictar los actos Administrativos y ordenar los gastos de la empresa.

Por mandato de la Ley 489 de 1998 en su artículo 93 establece que los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado, para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado.

El Acuerdo de Junta N° 015 de diciembre de 2020, aprobó el presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, para la vigencia 2021.

Mediante el **Contrato Interadministrativo de Administración Delegada N° SI-108-2021** celebrado entre el Municipio de Itagüí y la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI, para poner en marcha el proyecto del Mejoramiento del entorno urbanístico del corredor metropolitano doble calzada Calle 63, incluye el puente vehicular elevado sobre el parque del artista y sus lazos de conexión en el Municipio de Itagüí, fue celebrado por valor de **SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$6.315.024.362 M/L)**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 304 del 02 de febrero y Registro Presupuestal Nro. 995 del 11 de febrero de 2021, expedidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Itagüí.

La Empresa Industrial y Comercial del Estado – Adeli, incorporará en su presupuesto lo correspondiente al **Contrato Interadministrativo de Administración Delegada N° SI-108-2021**, por valor de **CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$5.997.985.450 M/L)**, el valor de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS MONEDA LEGAL (\$317.038.912)** corresponde al concepto de administración incluyendo el IVA.

Mediante Oficio del día 11 de febrero de 2021, se solicitó a la Secretaria de Hacienda una incorporación al presupuesto de rentas y gastos de la Empresa Industrial y Comercial del

ADELI - Empresa Industrial y Comercial del Estado
Carrera 51 N° 51 - 55, Edificio Concejo Municipal de Itagüí, Piso 9
Municipio de Itagüí
Correo: contactenos@adeli.gov.co
Teléfono: 373 76 76 Ext. 1422
Nit. 900590434 - 8
www.adeli.gov.co





Estado – ADELI, el cual fue autorizado en el acta de COMFIS No. 013 e incorporado con Resolución No. 28090 ambas del 11 de febrero de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ADELI, realizará la siguiente distribución del presupuesto así:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto de Ingresos de **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - ADELI**, de la presente vigencia, según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.2.14.04.03	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-108-2021 MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANISTICO CALZADA CALLE 63	\$ 5.997.985.450

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al presupuesto de Gastos de **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - ADELI**, de la presente vigencia, según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.005.0 3.02.01.02	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-108-2021 MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANISTICO CALZADA CALLE 63	\$ 5.997.985.450

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHNATAN SERNA CARMONA
Gerente General

Proyectó: **Diana P. Arboleda Isaza**
Directora Administrativa y Financiera